

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

ENTIDAD FISCALIZADA:	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE).	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA FISCALIZADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULO AUDITORIA	ADQ, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAF 2023

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
<p>RESULTADO: INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.</p> <p>Deber ser: En el Artículo 53 Bis. Se establece que las dependencias y entidades podrán establecer en los contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, y en la cláusula primera del contrato establece que el prestador de los servicios se obliga a prestar al CICESE los servicios en los términos de fecha, plazo, lugar y condiciones de entrega que se establecen en el documento que se acompaña al contrato como "Anexo uno".</p> <p>Ser: De los 12 contratos seleccionados de prestación de servicios durante el ejercicio 2022, una Licitación Pública, cinco excepciones a licitación artículo 41 fracción XIV y 6 Adjudicaciones directas artículo por el artículo 42, cuatro incumplieron con la totalidad de los entregables de los servicios prestados, de conformidad con las evidencias proporcionadas por medio de los oficios números DIID-OF/2023-18, DIID-OF/2023-22, DT/020/2023, OF-SRM/SG/60-23, SRH/518/2023 Y SRF/559/2023 (anexo 1).</p> <p>Conclusiones: De los 12 contratos verificados de prestación de servicios por asesorías durante el ejercicio 2022, ocho prestadores de servicios proporcionaron a los responsables de la verificación de los servicios la evidencia de los entregables en la forma y términos establecidos en los contratos y cuatro prestadores de servicios incumplieron con la entrega de la totalidad de las evidencias de los servicios prestados incumpliendo con el Artículo 53 Bis. que establece que las dependencias y entidades podrán establecer en los contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, y con la cláusula primera del contrato que establece que el prestador de los servicios se obliga a prestar al CICESE los servicios en los términos de fecha, plazo, lugar y condiciones de entrega que se establecen en el documento que se acompaña al contrato como "Anexo uno".</p>	<p><b>Observación correctiva:</b></p> <p>Para que el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales recabe y entregue a este Órgano Interno de Control las evidencias que no fueron proporcionadas, de conformidad con los entregables establecidos en los contratos de los prestadores de servicios del ejercicio 2022.</p> <p><b>Recomendación preventiva núm. 1</b></p> <p>Para que el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que en lo sucesivo los expedientes se encuentren completos.</p> <p>Fecha de firma:</p> <p>Fecha compromiso. 18/09/2023 <b>30 JUN. 2023</b></p> <p><b>Por la Unidad Fiscalizada</b></p> <p><b>NOMBRE: LAE. Julio César Escobedo Talamantes.</b> <b>CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b></p>

C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO  
JEFE DE GRUPO Y AUDITOR